



SP/ 169

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **05 AGO 2016**

**VISTO:** la petición formulada por el señor Gastón Lapaz el día 27 de julio de 2016 al amparo de lo previsto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, dirigida al Poder Ejecutivo y a la Presidencia de la República;

**RESULTANDO:** que por la misma solicita acceso al expediente administrativo en que obran los antecedentes del Decreto 359/015 de 29 de diciembre de 2015;

**CONSIDERANDO: I)** que el Departamento de Acuerdos informó que el Decreto 359/015, ingresado en el sistema de expediente electrónico Gex con el número 15/05/001/60/359, fue devuelto al Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 29 de diciembre de 2015, desconociéndose su ubicación actual;

**II)** que el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 dispone que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido y en este caso el organismo comunicará por escrito que la denegación de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder, respecto de la información solicitada;

**III)** que en razón de lo expresado, la Presidencia de la República denegará la petición por no encontrarse el expediente solicitado en este Organismo;

**IV)** que respecto de la petición formulada al Poder Ejecutivo, se remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Deniégase el acceso a la información solicitada por el señor Gastón Lapaz por no encontrarse el expediente solicitado en poder de la Presidencia de la República.

2º.- Notifíquese al interesado y remítanse estos obrados al Ministerio de Economía y Finanzas.

  
**Dr. MIGUELA TOMA**  
Secretario de la  
Presidencia de la República